Prosigue

Y usando de lo propuesto auiendose conce-
dido como se concede por estas partes se por-
ga el dho barco como ba referido dho
concejo Justicia y Rexto de esta uilla
lo permite y concede con que el gasto del
dho barco a derechos y beneficios del
sea por quenta y para el concejo de la
dha uilla de molina sin que otra per-
sona alguna tenga interbencion ni se pue-
da entremeter a ninguna disposicion al-
terando ni innobando sobre ello por es-
tabes quedando abierto el que es tauilla
y su concejo auiendose arruinado y per-
dido el dho barco lo puedan hacer entre
las dos villas de por mitad a toda costa y
no antes y para esto se an de hacer las di-
ligencias en la forma que se an fecho
para ponerse de presente y todo lo de-
mas en que se alterare se anulo y de
de mober por si la dha uilla de molina
no lo quisiere hacer porque en tal caso no
a de quedar ni quede obligada ni aprimi-
da a ello antes libre y desembaraçada
de todo lo suso dho y lo mesmo se entien-
da por la parte de esta uilla y por ponerse
el dho barco para que pasen de ambas partes y hauer
de tener demas de ello lo que tubiere persona que
asista a embarcar y desembarcar lo que pasar por el
y deuerse pagar alguna cosa para poderlo sustentar
se contiene en que los vecinos de esta villa assi personas
como mulas y otras cabalgaduras paguen por cada vez
lo mesmo que pagaren del dho pasage los vecinos
de la dha villa de molina aunque los de otras
partes por no tenerle la obligacion que en esta
se le presenta ayan de pagar y paguen lo que fuere

Aora p.a el q.o de Molina

que despues deste perdido las R.s lo haga p.r mi d.

q aunq se pierda no tiene obligacion Molina a gastarlo y traerlo

Pague algunas cosas como Mo